



Cartagena de Indias D. T. y C., seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Medio de control	Reparación Directa
Radicado	13-001-33-33-005-2014-00037-00
Demandante	Inmobiliaria Cartagena LTDA
Demandado	Distrito de Cartagena
Asunto	Obedecer y cumplir
Auto Interlocutorio No.	174

### CONSIDERACIONES

Visto el informe secretarial que antecede se tiene que en el presente proceso el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar, mediante providencia de fecha 12 de febrero de 2021 (Cuaderno 4 expediente digital página 48- 87) resolvió confirmar la sentencia de fecha 18 de agosto de 2016 proferida por este Despacho, a través de la cual se accedieron a las pretensiones de la demanda, por lo que se obedecerá y cumplirá lo dispuesto por el superior.

Es de advertir que el presente proceso regresó del Tribunal Administrativo de Bolívar el 21 de mayo de 2021, y en atención a los lineamientos de digitalización fue remitido para dicho trámite, siendo devuelto el 07 de julio de 2021 e ingresado al Despacho para trámite el 30 de julio de 2021, según consta en el informe secretarial visible en el archivo 06 del expediente digital.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

### RESUELVE

**CUESTIÓN ÚNICA.** - OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar quien mediante providencia de fecha 12 de febrero de 2021 resolvió confirmar la sentencia de fecha 18 de agosto de 2016 proferida por este Despacho, a través de la cual se accedieron a las pretensiones de la demanda.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARÍA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS**  
**JUEZ**

**Firmado Por:**

Página 1 de 2





**Maria Magdalena Garcia Bustos  
Juez Circuito  
Contencioso 005 Administrativa  
Juzgado Administrativo  
Bolívar - Cartagena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bc79d1eaf454c6b8909e0da3f348e52f29beb357d50ac204b3795c3ff75458c6**

Documento generado en 06/08/2021 11:18:48 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

